

Martes, 16 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

EDICTO. Delegación de Competencias de la Alcaldía.

Por Decreto de Alcaldía núm. 2025-414 de fecha de 11 de diciembre de 2025, en base al art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Sra. Alcaldesa se abstiene de intervenir en la contratación de un/a Agente de Empleo y Desarrollo local (AEDL) con cargo al PCEMO 2025 y delega las competencias en dicha materia en el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres), D. David Sojo Lobato.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 44 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tejeda de Tiétar, 11 de diciembre de 2025
María Dolores Paniagua Timón
ALCALDESA

